

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA ACTA, ASIGNA Y SUPRIME BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 1 2

Viña del Mar, 24 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 118 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre

sus funciones la siguiente: g. *“Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 196 de fecha 28 de febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento *“Acta Comisión Becas Indígenas”* de fecha 11 de septiembre 2019 que se aprueba mediante el presente acto administrativo, se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *“Modelo de asignación”*, Subtítulo 10.2.1. *“Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización”* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 35 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; los cuales fueron aumentando a medida se liberaron cupos por renovantes del beneficio que no se encontraban en cumplimiento para continuar con el beneficio.

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 461 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”* del Manual de

Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 6 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, mediante el presente acto administrativo y en virtud de cupos disponibles a partir de supresiones del beneficio, se becan 03 estudiantes por el segundo semestre del año en curso; 01 de ellos corresponde a un acceso preferente por discapacidad. El segundo caso corresponde a estudiante que cuenta con puntaje sobre el corte regional pero que tuvo rechazo de solicitud por no presentar toda la documentación dentro de los plazos. Finalmente, el último cupo se define bajando el puntaje de corte regional a 461 puntos a estudiante que se encuentra en estado ingresado, en cumplimiento de requisitos.

- a. Procede asignar la Beca a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019.

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 02 estudiantes, para el año 2019, respecto del cual se

acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.-Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, Acta de asignación Programa Residencia Indígena, de fecha 11 de septiembre 2019, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para segundo semestre 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose y detalle que se inserta a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	01
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL	03	

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBS DR
		CLAUDIO GASTÓN	VICENCIO	DÍAZ	BECAR	ESTUDIANTE ES BECADO POR LIBERACIÓN DE CUPOS/COMISIÓN REGIONAL ACUERDA BECAR CON PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO POR SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
		IGNACIA ROSARIO	GODOY	CARDOZA	BECAR	ESTUDIANTE ES BECADO POR LIBERACIÓN DE CUPOS/CORRE LISTA A 461 PUNTOS, DESEMPATE POR PUNTAJE EN VARIABLE SOCIOCULTURAL
		FABRICIO BENONI	OLIVARES	MATTA	BECAR	ESTUDIANTE ES BECADO POR LIBERACIÓN DE CUPOS/COMISIÓN REGIONAL ACUERDA BECAR CON PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO POR RETRASO DE UNIDAD OPERATIVA SOBRE EL CORTE REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR	OBS DR
		JAVIERA MONSERRAT	PAILAMILLA	GÓMEZ	SUPRIMIR	NO PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA EL USO DEL BENEFICIO DENTRO DEL PLAZO FUADO POR JUANE/INFORMA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 22-07 NO HARÁ USO DEL BENEFICIO
		CRISTÓBAL IGNACIO	ROMÁN	ARANCIBIA	SUPRIMIR	NO PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA EL USO DEL BENEFICIO DENTRO DEL PLAZO FUADO POR JUANE/INFORMA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 22-07 NO HARÁ USO DEL BENEFICIO

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature in blue ink]

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/FF/BT/DTc
Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes Dirección Regional



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	11 de Septiembre 2019		
Lugar	Unidad de Becas, Los Castaños 297, Viña del Mar		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:10
Motivo	Comisión Becas Indígenas		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Arseniz Apala M.	
Andrés Valle Acevedo.	
Alicia Reyes Huenupe.	
Jessico Palma Jara	
Carmen Pelliccioli	
Kaperi Calpauna Galdames	
Ana Luisa Garza Valdegozco	
Eduardo Huaracei Cabrera	
Bárcenas Encouci Cruzma	
Ricardo Feddes Fernández	

	REGISTRO LISTA DE ASISTENCIA	Código: R-SGC-LA001 Fecha Revisión: 06 del 08/07/2011
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------------------------------------------

FECHA: 11 de Septiembre 2019

LUGAR: Unidad de Becas

MOTIVO: Comisión Regional Becas Indígenas

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	FONO	FIRMA
Arsenio Alpala M	arsapal@gmail.com	Pueblo Kut,	949182502	
Andrés Valle Acevedo	Andres.Valle@Mineduc.cl	DEPRAV. Vapo.	32-2182598	
Alicia Pezo Dueñepe	anpezo@samantorio.cl	Municipalidad. Asistencialidad.	35-233702	
Jessica Blue Jerez	jepblm@vinadellmuchole.cl	F. Lucha Policial Vinos del Sur	32 2184019	
Carmen Pelticé R	carmen.peltice@hotmail.com	Muni. Val de	322184018	
Karen Calpura Galdames	Karen Calpura@gmail.com Karen.calpura@upla.cl	Universidad de Playa	32. 2205208	
Ana Luisa Gans V.	aneluise.gans@un.cl	Univ. de Valparaíso	32 2504573	
Eduardo Herrera Cabrera	ehuaracoia@conadi.gob.cl	Conadi	951087604	
Barbara Turconi Contreras	barbara.turconi@junaeb.cl	junaeb	32-23373502	
Bardo Feddes Fernandez	Bardo.Feddes@junaeb.cl	SUNDES	32-23373516	



ACTA DE REUNION/VISITA

3.- Temas Tratados

Comienza la sesión de la comisión Becas Indígenas, realizando la presentación de los asistentes:

- Representante de Conadi
- Representante de Ministerio de Educación
- Representante de municipio de Viña del Mar
- Representante de municipio de San Antonio
- Representante de casa de estudios Universidad Católica de Valparaíso
- Representante de casa de estudios Universidad de Valparaíso
- Representante de organización indígena
- Representante de la Directora Regional

Se valida el inicio de la sesión ya que se encuentra con el quórum necesario 8 de 10 integrantes de la comisión.

1. Encargado de Unidad Ricardo Fredes Fernández, entrega el saludo inicial y contextualiza el motivo de la reunión, el cual tiene relación con el avance de Beca Indígena, Beca Residencia Indígena y acuerdos para la asignación de cupos.
2. A continuación coordinadora de BRI, comenta a la comisión que se liberaron 3 cupos respecto de estudiantes que no harán uso del beneficio, 1 de ellos ya que no realizó estudios este año y no suspendió el beneficio a pesar de tomar contacto en reiteradas ocasiones, los 2 cupos restantes corresponde a estudiantes que no arriendan en su comuna de estudios, ya que se desplazan a través de viajes diarios.
3. La asignación se realizará de la siguiente forma:
 - 01 cupo para estudiante sobre el corte regional, que no tuvo cupo disponible Fabricio Olivares Matta
 - 01 cupo para estudiante con discapacidad Claudio Vicencio Díaz al cual se le rechazó el beneficio por no haber presentado certificado de residencia dentro del plazo, pero que posteriormente hizo llegar a través de Unidad Operativa.
 - 01 cupo a estudiante bajo el corte regional con 461 puntos. En cumplimiento de requisitos se encuentran 4 estudiantes, por lo cual se realiza desempate, según criterios acordados en sesión de la comisión en mes de marzo:
 - 1º Puntaje en variable sociocultural
 - 2º Nota
 - 3º Tramo Registro Social de Hogares.

Puntaje de los 4 estudiantes en dimensión sociocultural:

Ignacia Godoy Cardoza	170
Diana Mora Ibaceta	85
Valentina Maluenda Carilao	0
Contanza Quizás Huala	0

- El desempate se lleva a cabo sólo con el puntaje de la variable sociocultural, ya que la estudiante Ignacia Godoy Cardoza, es quien tiene la mayor cantidad de puntaje en esta variable.
- Es importante mencionar que el presente acuerdo, se lleva a cabo, previa confirmación con los estudiantes, de encontrarse en calidad de alumno regular y encontrarse arrendando en la comuna de sus estudios. De no ser así, correrá la lista según orden de prelación por puntaje o desempate.



ACTA DE REUNION/VISITA

4. Continuando con Beca Residencia Indígena, se refuerza la documentación de renovación segundo semestre: Certificado de alumno regular y declaración de uso del beneficio segundo semestre. En el primer plazo, se renovaron 34 estudiantes y en el plazo actual se presentan 33 estudiantes en cumplimiento para la renovación. El porcentaje de renovación se evidencia bajo, por lo que se reitera el apoyo a las representantes de las casas de estudios y municipios.
5. Se informa a la comisión el caso de la estudiante Kamila Millahueque, becada el primer semestre por Beca Residencia Indígena, quien posterior a la revisión del objetivo del beneficio, respecto al desplazamiento desde el lugar de domicilio familiar al de estudios, se pesquisa que la estudiante reside en San Felipe y su domicilio según RSH es Panquehue. Se contacta a la estudiante y expone que es de la comuna de Osorno, tal como lo indica su certificado de residencia, pero que por motivos personales cambió su RSH a la comuna de Panquehue, pero que para los períodos de vacaciones ella regresa a su región de origen. Se contacta a la casa de estudios, ya que según sistema Kamila tiene sede en Viña del Mar. La contraparte indica que cuentan con estudios en la comuna de San Felipe, pero que corresponde a la sede Viña del Mar y que este segundo semestre, la estudiante efectivamente tendrá sus clases en esa comuna debido a su práctica profesional. Por lo anteriormente descrito, se valida el traslado de la estudiante y se acoge como caso especial por tener domicilio en otra región.
6. Respecto a Beca Indígena se presenta a la comisión, la situación de estudiantes bajados de pago en el mes de junio y agosto, además estudiantes becados a los cuales el sistema no les guardó los antecedentes del tutor. Estas situaciones revisten a las revisiones mensuales de inconsistencias que se envían desde la Dirección Nacional a la Unidad de Becas para la gestión regional, con el fin resolver las situaciones y proceder con la continuidad del beneficio.
7. En el mes de agosto se realizó una redistribución de cupos a nivel nacional, por lo cual se realizó una nueva asignación.

Nivel	Cupos adicionales	Puntaje de corte
Básica	16	384
Media	16	355
Superior	6	419

8. Sra. Arsenia Apala Mamani, representante de organización indígena, relata que el día 5 de septiembre, se celebra el día de la mujer indígena y que este sábado 14 de septiembre se realizará una feria de los pueblos originarios en plaza de Villa Alemana, hace extensiva la invitación a los presentes
9. Karen Calfucura, representante de Universidad de Playa Ancha, presenta el caso del estudiante Luis Galleguillos, beneficiario BRI, quien para su renovación presentó matrícula manual en esta Unidad. Dicho documento se valida con la contraparte, quien indica que debido a una deuda pendiente del estudiante su calidad de alumno regular no ha sido ejercida. Karen se ha contactado con el estudiante para entregar opciones de solución a su deuda pero éste a la fecha no se ha presentado.
10. Encargado de Unidad, comenta a la comisión que este mes, se realizó la bajada de pago de estudiantes beneficiarios Beca Indígena que resultaron con alguna inconsistencia según auditoría realizada a la asignación del año 2018, por lo tanto la Unidad se encuentra gestionando documentación para subsanar las inconsistencias expuestas.



ACTA DE REUNION/VISITA

11. Además de lo anterior, se informa la regularización de estudiantes becados el año 2018, alumnos de establecimientos particulares pagados, que debieron ser becados como caso especial, pero que no se consignaron así en resolución. Por lo cual para dar continuidad al beneficio por derecho adquirido, se corrige la información mediante resolución exenta del año 2019.
12. La comisión acuerda tener más participación con las organizaciones indígenas, con el fin de difundir los beneficios institucionales. Por lo cual Sra. Arsenia, informa de una nueva feria que se realizará en octubre, ella informará a la Unidad para concretar la participación de Junaeb.
13. Sr. Andrés Valle Acevedo, representante del mineduc, ofrece las Direcciones Provinciales de la secretaría regional ministerial para realizar difusión de los beneficios y de su proceso de postulación y renovación.
14. Sr. Valle, propone crear una minuta con antecedentes relevantes respecto el beneficio tanto para la comisión como para poder ser difundido a quiénes apoyan la difusión.
15. Por lo anterior, se acuerda que las partes de la comisión, enviarán propuesta de la información relevante que debiese contener esta minuta.
16. Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional y equipo técnico de la Unidad de Becas Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas.
Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión acuerda que la asignación de los 3 cupos disponibles en Beca Residencia Indígena se realizará de la siguiente forma: - 01 cupo para estudiante sobre el corte regional, que no tuvo cupo disponible. - 01 cupo para estudiante con discapacidad al cual se le rechazó el beneficio por no haber presentado certificado de residencia dentro del plazo, pero que posteriormente hizo llegar a través de Unidad Operativa. - 01 cupo a estudiante bajo el corte regional con 461 puntos. En cumplimiento de requisitos se encuentran 4 estudiantes, por lo cual se realiza desempate, según criterios acordados en sesión de la comisión en mes de marzo	Equipo técnico	Asignación septiembre
Se acuerda que la estudiante Kamila Millahueque beneficiaria Beca Residencia Indígena, se valida como caso especial	Comisión Becas Indígenas	Mes en curso
La comisión acuerda tener más participación con las organizaciones indígenas, con el fin de difundir los beneficios institucionales. Por lo cual Sra. Arsenia, informa de una nueva feria que se realizará en octubre,	Comisión Becas Indígenas	Octubre 2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 5

ella informará a la Unidad para concretar la participación de Junaeb.		
Se acuerda la confección de una minuta con antecedentes relevantes de los beneficios, integrantes de la comisión enviarán propuesta de puntos relevantes	Comisión Becas Indígenas	Noviembre 2019
Finalmente la comisión de Becas Indígenas, faculta al Director Regional y equipo técnico de la Unidad de Becas Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.	Comisión Becas Indígenas	Año en curso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fardes Fernández
Cargo: Encargado Unidad Becas



Firma y timbre